

# El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario  
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello de  
franqueo el que desee contestación por  
carta

## Programas

### Ideales republicanos

He aquí el alborozo de nuestra íntima convicción republicana. Empieza ya a librarse a la escuela de los tentáculos que la tenían aprisionada. Ha desplegado bandera de dignificación el movimiento aconfesional. El canturreo incomprensivo de las oraciones, ya no será obligatorio del maestro de primeras letras.

Las gentes que quieran ocuparse de los problemas escolares viendo solamente el barniz de los espejos, no calando en lo hondo de las cuestiones, habrán significado una sonrisa despectiva ante el hecho que se inicia.

Y, sin embargo, ahora la escuela empezará a ser escuela. La Religión positiva pasará a ser de incumbencia del único que la debe explicar: el sacerdote respectivo y será propagada en el lugar donde debe propagarse: en su Iglesia.

El maestro ya no enseñará a sus niños, por obligación, lo que solamente puede enseñarse por devoción.

El maestro ya no tendrá necesidad de plantearse casos de conciencia, escrúpulos de conciencia ante su creencia íntima y ante la creencia íntima de los niños.

¡De los niños!

Aprendían las oraciones como quien aprende la tabla de Aritmética. Jugaban a trenzar y destrenzar rezos sin saber la íntima significación de ellos.

Se hacía el silencio en la clase. Mosconeaba un abejorro queriendo atravesar el cristal de la ventana. Cruzábanse las manecitas sobre el pecho. Se estrechaba el compacto núcleo, para que pudieran caber más en los asientos.

Mientras se iniciaba un pequeño vendaval de susurros mascullando palabras que no comprendían, el más pequeño quedaba dormido. Y el rosario de oraciones se iba convirtiendo poco en rosario de durmientes.

¡Jolgorio infantil en las escuelas nacionales! La oración para

los pequeños supone el momento torturante en que no podían hablar, en que no podían dedicarse a la deliciosa tarea de enredar con sus compañeros.

Defenderemos con todas nuestras fuerzas la prerrogativa que se ha empezado a dar a las escuelas. La defenderemos hasta convertirla en acto de justicia y quedar definitivamente alejada de las escuelas nacionales la enseñanza de toda religión positiva.

No queremos intrusismo en la escuela, como no deseamos que la escuela sea intrusa en ninguna parte.

La enseñanza de la religión positiva es demasiado árdua, demasiado difícil para que el maestro deba tener la responsabilidad de sus frutos.

Los sacerdotes de las distintas religiones sabrán claramente cuales son los medios más adecuados para hacer comprender las verdades de su religión a estas conciencias infantiles, que sólo saben reír y gozar de la vida y comprender al héroe que ejercita sus habilidades para deshacer maravillosos entuertos y realizar geniales acciones.

No queremos hacer al niño creyente. Ni descreído. Queremos que sea, simplemente, un niño. Que goce con toda integridad de las excepcionales prerrogativas a que tiene derecho.

Pero a cambio de no hacerlo creyente ni descreído, queremos hacerlo profundamente religioso. Religioso de su libertad para defenderla hasta la muerte, que es la manera más gallarda de defender una religión. Religioso de la naturaleza, para que ame la vida y los goces que ella proporciona; para que se sienta fuerte y optimista ante las adversidades que la vida le ofrezca. Para que sepa percibir el encanto religioso que tienen todas las manifestaciones de la naturaleza.

Que sepa cantar al sol; y a los hombres y a la armonía de los astros: que sienta, en una

palabra, la soberbia religión de sentirse hombre.

Para hacerle en vez de un resignado, un luchador constante. Para que jamás se vea vencido ante sí mismo.

Y cuando sa'ga de la escuela, y se enfrente con la sociedad — a la cual fatalmente debe pertenecer — con el bagaje religioso y moral que le haya dado el maestro, el contacto con sus compañeros, el estímulo de la clase, que se decida si quiere, por aquella religión positiva que con más plenitud responda a la satisfacción de sus más íntimos afanes.

Peró la escuela, templo blanco de la futura ciudadanía, no debe indicar normas confesionales. Hacerlo es matar un germen de flor, una posible rebeldía social.

Y la escuela debe alentar las rebeldías de sus alumnos. De la rebeldía nace la discusión. De la discusión nace un afán nuevo. De la conjunción de estos afanes, nacen las evoluciones de la sociedad.

¡Maestro rejuvenecido en la escuela nueva que se inicia! Ahora vendrán las normas técnicas que eleven el nivel de la enseñanza. Ahora sentiremos todos como un aliento de civilidad se infiltra por los poros de las mesas, de las paredes, de los papeles. Ahora la escuela única florida de ilusiones, será el hogar donde los niños, libremente, podrán sentir cómo se inicia su conciencia en los misterios de la vida.

Problemas pecaminosos para la religión positiva, serán problemas elementales para la escuela con libertad de conciencia. Haremos que los niños sean verdadero germen de la sociedad en la cual tendrán que luchar como hombres.

Caerán como fetiches los colegios donde la ferula y disciplina de catecismo hacia a los niños timoratos y cobardes.

Habrà escuela, y los maestros sentirán el orgullo de serlo. Tendrán en sus marcos el porvenir de nuestra patria. Y por la conciencia plena de esta responsabilidad sabrán todos dar a sus actos profesionales una mayor conciencia religiosa que hasta hoy difícilmente tenían.

La religión en definitiva, la religión amplia, sin estrecheces y limitaciones, está entrando ahora en las escuelas; ahora, precisamente, que el maestro no sentirá la mirada inquisidora del cura rural examinando a los niños con la rigidez del Ripalda antipedagógico y antiestético.

Salvador FERRER

## La enseñanza religiosa

Circular de la Dirección general de Primera enseñanza

«El decreto del día 6 de los corrientes proclama el respeto más absoluto a la conciencia del niño y del maestro, en orden a la instrucción religiosa en las escuelas. Essa misma libertad en que quedan los alumnos y los maestros ha dado lugar a interpretaciones y a que lleguen hasta esta Dirección general reiteradas consultas acerca del particular.

Para orientar y facilitar la interpretación y aplicación del decreto en lo que se refiere a la enseñanza primaria, esta Dirección general acuerda dictar las normas siguientes:

En virtud de lo que se determina en el artículo primero del mencionado decreto, desaparecerá del programa de las escuelas nacionales la enseñanza religiosa con el carácter de obligatoria que hasta ahora ha tenido.

Los maestros harán saber a los padres por el medio que consideren más eficaz el derecho que se les reconoce a solicitar para sus hijos la instrucción religiosa. Estas peticiones se harán por escrito al maestro, quien las conservará para justificar en todo momento su actuación en este aspecto de la labor escolar.

En lo sucesivo, los maestros requerirán a los padres a hacer la declaración oportuna en el momento de la inscripción en matrícula. Solo los padres, tutores o familiares más próximos a falta de aquellos tienen derecho a hacer esta declaración.

Los alumnos de la Escuela superior del Magisterio y de las Normales quedan relevados de la obligación de asistir a clase y de sufrir el examen de esta asignatura para obtener el título de maestro correspondiente, excepto aquellos que manifiesten a la Dirección de la escuela el deseo de cursar y dar validez a dichos estudios.

Tan pronto como se conozca el deseo de los padres y existan alumnos que quieran recibir la instrucción religiosa, resolverá el maestro si ha de ser él quien dé aquella enseñanza. En el caso negativo solicitará por escrito del señor cura parroco le proponga se encargue de ella algún sacerdote. Esta resolución, así como el acuerdo sobre días y horas

en que habrá de tener la clase de religión, será comunicada por el maestro al inspector de la zona.

Para que no se interrumpa la estancia de los alumnos en la escuela intercalando en el horario escolar el tiempo consagrado a la religión, deberá tomarse para ella el tiempo destinado a la primera o la última lección de la mañana o la tarde en los días acostumbrados. Los niños que no hayan de recibir esta enseñanza podrán retrasar o adelantar la entrada o la salida de la escuela en esos días, si la explicación ha de tener lugar en la sala de clase y si el edificio escuela no dispone de otras aulas donde el grupo de niños que no hayan de oír la puedan realizar otros trabajos, especialmente prácticos, de interés no fundamental a la cultura primaria.

El espíritu del mencionado decreto releva a los maestros de toda obligación de realizar prácticas religiosas con sus alumnos, y, por consiguiente, de concurrir con ellos a actos o ceremonias de este carácter.

No hay inconveniente en que los símbolos de la religión cristiana sigan presidiendo las tareas escolares en aquellos casos en que el maestro y la totalidad de los padres se hallen conformes en que continúe dándose la enseñanza religiosa en la forma actual; pero en caso contrario, aquellos símbolos podrán exhibirse en los locales de clase; más por respeto a la misma libertad religiosa que el Gobierno ha declarado, dejarán de presidir la vida escolar. Desde luego queda proscrita por antihigiénica, antipedagógica e incluso antirreligiosa la práctica de decorar las paredes de clase con doseles, cromos e imágenes que no sean reproducción estimada de preciosas obras de arte.

La supresión de la enseñanza religiosa con carácter obligatorio no debe significar abandono en la dirección moral de los escolares; por el contrario: al perder esta enseñanza su orientación dogmática y catequística, al maestro se esforzará ahora más que nunca en aprovechar cuantas oportunidades le ofrezcan sus lecciones en otras materias el diario hacer de la escuela y los altos ejemplos de la vida de los pueblos para inspirar en los niños un elevado ideal de conducta.

Los señores inspectores de Primera Enseñanza cuidarán con el mayor celo de que estas normas lleguen a conocimiento del Magisterio, de que sean cumplimentadas en forma que no puedan herir el sentimiento religioso de nadie y de que los maestros, llegado el caso, sean defendidos en esta manifestación de la libertad tan esencial al patrimonio de la conciencia, resolviendo cuantas dudas y exclamaciones puedan producirse en la aplicación de estas instrucciones.

Madrid, 13 de mayo de 1931.—El director general de Primera Enseñanza, Llopis.

## Nueva escuela en Aldehueta de Periañez

El pasado día 19 se celebró en el pueblo de Aldehueta de Periañez la inauguración de un nuevo local escuela, donado por los hijos de dicho pueblo, don José Jimenez Benito (Depositario de fondos del Ayuntamiento de Soria) y su esposa doña María Benito Morales.

A tan simpático acto, concurren además de los generosos donantes, el señor Gobernador civil, el Presidente de la Diputación, el Inspector Jefe de Primera enseñanza y la Inspectora, el Secretario del Ayuntamiento de Soria, señor Abad de la Colegiata, diversas representaciones de la prensa y muchos vecinos de los pueblos comarcanos.

Los expedicionarios fueron recibidos a la entrada del pueblo por el Ayuntamiento y vecindario en plenas, dirigiéndose al nuevo local escuela entre dos filas de niños que llevaban al frente la bandera tricolor.

Al llegar al referido local, fué descubierta una lápida colocada en el frontis del edificio que dice así: «Escuelas donadas por don José Jimenez Benito y su esposa doña María Benito-Año 1931.»

Después se celebró el acto de inauguración pronunciando bellos discursos el señor Gobernador civil, el señor Alcalde de la localidad, el señor maestro don Julian Gonzalo, el Inspector señor Manrique, el niño Feliciano García, escuchando todos ellos merecidas ovaciones.

A continuación el donante, señor Jimenez Benito, con palabras veladas por la emoción, hizo presente su reconocimiento a todos los asistentes y a los oradores por las frases a ellos dedicadas, las que ofrecemos—dice—al pueblo de Aldehueta de Periañez.

Recomienda a los padres de los alumnos envíen sus hijos puntual y constantemente a recibir las enseñanzas y hace presente que el recuerdo al pueblo que les vio nacer, movió su ánimo a dedicarle esta obra, como ofrenda de su cariño y devoción. El señor Jimenez y su esposa, recibieron grandes testimonios y felicitaciones.

A continuación en la casa de Ayuntamiento los donantes obsequiaron con un lunch, admirablemente servido por la casa Pedro Utero, de Soria, a los invitados y asistentes al acto.

El Ayuntamiento entregó a los generosos donantes un artístico pergamino obra del laureado artista soriano señor Egidio, nombrándoles hijos predilectos del pueblo.

## Representantes

para casa importante en bicicletas, cochecitos para niños, escopetas, gramófonos, prismáticos y relojes, se necesitan.

Condiciones pedidas a DOMINGO HERNANDO en Neguillas (Soria)

## Delegación de los maestros confederados de esta provincia

En vista de la bien fundada carta de mi querido amigo y compañero Sr. García, insertada en el anterior DEFENSOR ESCOLAR, ésta Delegación, cumpliendo con sus deberes societarios y en beneficio de sus subordinados como ya lo ha hecho otras veces y lo viene haciendo, con fecha 13 del actual, ha remitido al Presidente de la Ejecutiva, atenta carta en los términos siguientes:

Querido Page: Por acuerdo de todos los Confederados de ésta provincia, es necesario a todo trance y rápidamente que por esa Ejecutiva, Frente Unico y Nacional, se insista nuevamente en presentar al nuevo Ministro de Instrucción Pública y Director general de Primera enseñanza, solicitudes, pidiendo en nombre de todos los Maestros del 2.º Escalafón el Real Decreto sobre unificación de Escalafones, antes de las Cortes Constituyentes, con la condición de ser colocados los del 2.º, por el orden que en él figuran, a continuación del último opositor aprobado en las oposiciones libres del 28, o sea antes que los de las listas supletorias, porque es un bochorno quedemos postergados con 10, 20, 30 años de buenos servicios y algunos con ejercicios aprobados como ya ha hecho público algunas veces; a los que no tienen servicios ni oposiciones aprobadas. En el caso de no concedernos la unificación en dichas condiciones, subsista el 2.º Escalafón con amplitud de categorías de 4.000 a 7.000 pesetas.

Aunque por este último medio acaso saldríamos ganando algunos, preferimos la unificación para evitar odios, castas etc. y creo que atendiendo a razones, nadie pondrá obstáculos por ser una cosa justa y equitativa; no debemos tolerar que unos participen del maná y a otros se nos dé hiel y vinagre; y así como nosotros accedimos en la última asamblea a no protestar contra los que pasaban al 1.º sin oposiciones aprobadas que como el Delegado de León y otros, nos lo pidieron por benevolencia y benignidad, y así lo hicimos, tampoco deben protestar el que nosotros queramos colocarnos en el plano que nos corresponde. Este ha de ser el primer punto capital a conseguir, así se acordó en la Asamblea y creo tenéis en cartera.

El segundo punto: Supresión de oposiciones y por lo tanto, que se anule la convocatoria de noviembre último, dándoles entrada a los maestros por sus servicios interinos, pues ya sabemos la mala trascendencia que han traído las oposiciones y de esa forma se les evitaría a los interinos el hacer gastos, puesto que no ganan ni aún para el pupillaje, pudiendo aplicar en este caso los derechos que tienen satisfechos, para el Colegio de Huérfanos y rebajar el 1 por 100 que satisfacemos de nuestros mezuquinos sueldos. Creemos es

la ocasión propicia para poderlo conseguir, con motivo de las listas supletorias. Parece que las cosas van por buen camino, pero no es necesario tener mucha confianza, ni dormirnos. Un fuerte abrazo de tu amigo.—

JUAN RECACHA.»

Igualmente y con la misma fecha se ha remitido por esta Delegación un artículo para su inserción en el «Magisterio Español», invitando a todas las Delegaciones a que hagan lo propio y en el caso que por estos medios no pudiéramos conseguir nada, será conveniente ir preparando el terreno para ponernos en contacto todas las Delegaciones y en su día fijo presentarnos una comisión de cada provincia en Madrid y gestionar lo que tan honradamente nos corresponde.

Vuestro Delegado Provincial

JUAN RECACHA

Golmayo-XV V 9931.

## UN RUEGO

A los señores Ministro y Director General de Primera Enseñanza.

En la «Gaceta» del día 3 de enero próximo pasado, apareció una disposición con el número 12, ordenando a los maestros del segundo escalafón con oposiciones aprobadas, la presentación de solicitudes y certificaciones que acreditasen la aprobación con el laudable y firme propósito de incluirlos en el Escalafón primero, o sea, en el de derechos plenos.

Han transcurrido varios meses y nada se ha resuelto aún en favor de los mismos precisamente por esa dilación. Estos maestros están diariamente en la brecha, apurando por su situación precaria el cáliz de la amargura y sobre el peso enorme de la aflicción moral y material que los embarga y aniquila.

Con prontitud desean verse recompensados con el acrecentamiento de haberes hoy inferior a cinco pesetas diarias y el censo de población a la vez para el traslado, ya que es de imperiosa necesidad y de justicia, y porque se ha hecho esto mismo con maestros noveles que disfrutaban hoy esas diferencias, los cuales ni tienen igualdad ni predilección sobre los primeros.

En nombre y representación de quienes suplicamos, nos dirigimos a tan competentes autoridades a fin de que se acelere esa tramitación y se excluyan además de esos dos años de pruebas que el legislador anterior los sometió; ya que todos ellos cuentan con no pocos años de servicios meritorios y en propiedad de sus escuelas, para no irrogarles nuevos perjuicios por sistema solamente, ya que ni la enseñanza iría ganando con ello.

Por la Comisión soriana,  
Estanislao GIL GUERRERO

## Sección de maestros de Cidones

Al objeto de conversar sobre los varios asuntos que los momentos tan trascendentales para la Patria y para el Magisterio—que estamos viendo—plantean, se reunieron el día 17 del actual en el pueblo citado, los compañeros de esta circunscripción.

Todos los reunidos vieron con simpatía la propuesta de reorganizar la Sección y por unanimidad designaron para Presidente a don Mauricio Ranz, de Cidones, y para Secretario a don Manuel Rivera, de Villaverde del Monte.

Acordaron mostrar su adhesión al Gobierno de la República.

Estudiaron el peligro que corre la Escuela y el Magisterio, si dejara de ser nacional; asunto éste, que no deben perder de vista los asociados y el Frente Unico.

## SECCION OFICIAL

7 mayo.—Decreto. Indulto general de las correcciones impuestas a Maestros

Para conmemorar el advenimiento de la República y deseando rectificar posibles arbitrariedades que encontraron fácil apoyo en el régimen que acaba de desaparecer, el Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan sin efecto todas las sanciones disciplinarias impuestas por faltas académicas a los estudiantes de los Centros dependientes de este Ministerio.

Art. 2.º Se considerarán invalidadas todas las notas desfavorables que figuren en los expedientes personales de los Maestros nacionales, no teniendo, por tanto, en cuenta para la resolución de las peticiones de traslado la regla primera del artículo 73 del vigente Estatuto.

Art. 3.º Quedarán sin efecto los expedientes gubernativos que actualmente se encuentran en tramitación; pero si los Maestros expedientados incurrieran en nuevas faltas antes de transcurrir un año, a contar de la fecha de publicación de este decreto, se tendrán por reproducidos sus expedientes, figurando en los mismos como cargos la falta o faltas cometidas en el plazo citado.

Art. 4.º Se exceptúan de la anterior disposición:

a) Los expedientes incoados por abandono de destino, siempre que el Maestro no se haya reintegrado a su Escuela.

b) Los instruidos por delitos de los cuales deba pasarse el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

c) Aquellos en los que aparezcan cargos que constituyan escándalo público.

Art. 5.º A los Maestros que actualmente se hallan cumpliendo co-

rrección gubernativa, se les rebaja la mitad de la pena impuesta, teniendo en cuenta que si se trata de la sexta del artículo 161 del vigente Estatuto del Magisterio, o sea separación del servicio por un año con pérdida de la Escuela, no podrán reintegrarse a la que servían anteriormente, sino solicitar en los concursos de traslado en que se anuncien plazas que puedan convenirles; y en cuanto a los castigados con suspensión de haberes, que el indulto sólo se concede a los que estuvieren cumpliendo dicha corrección en la fecha de la proclamación de la República o hubieran empezado a cumplirla después de dicha fecha, pero como consecuencia de expediente instruido antes de la misma.

Art. 6.º Los Maestros castigados con la corrección séptima del citado artículo 161 del Estatuto del Magisterio (separación definitiva de la Enseñanza) en fecha anterior al advenimiento de la República, podrán solicitar la revisión del expediente, bien entendido que el plazo para hacerlo expirará el 31 de diciembre de 1931.—(Gaceta 14 mayo)

18 mayo.—Circular dando reglas para las jubilaciones y ceses de Maestros que hayan cumplido setenta años.

En cumplimiento del decreto de 13 del actual mes («Gaceta» del día 14), y siendo indispensable dictar reglas que tiendan a su efectividad, en beneficio de la Enseñanza y de los Maestros, esta Dirección general ha tenido a bien disponer las siguientes:

1.ª Las Secciones administrativas de Primera enseñanza de provincias remitirán a la 1.ª de este Ministerio relación duplicada de los Maestros—por separado a Maestros y Maestras—a los que corresponde cesar en virtud del Decreto del Gobierno provisional de la República, de 22 de abril último, y de la Circular de esta Dirección general, de 29 del citado mes. Dicha relación comprenderá el número del Escalafón respectivo, nombre y apellidos, edad, años de servicios y escuela que desempeñan.

2.ª La expresada relación será remitida por este Ministerio a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que sean iniciados los expedientes de clasificación y declaración de derechos pasivos.

3.ª Las Secciones administrativas formalizarán inmediatamente las hojas de servicios de los Maestros jubilados con sujeción a la regla primera y les requerirán para que entreguen la correspondiente partida de nacimiento, legalizada si no pertenece a pueblo del territorio de la Audiencia de Madrid.

4.ª Las Secciones administrativas remitirán los documentos a que se refiere la regla anterior directamente y tan pronto estén en su poder, a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

5.ª El haber pasivo que corresponda se percibirá por los interesados a partir del día 18 de julio próximo; y

6.ª Los Maestros comprendidos en la regla primera y que manifiesten no desean continuar en el servicio activo de la enseñanza y en el percibo, por tanto, de los haberes que actualmente les correspondan, cesarán desde luego en sus cargos, tramitándose los expedientes de jubilación en la forma acostumbrada.

Por Decreto de 13 del corriente se dispuso que los Maestros a quienes correspondiera cesar en sus destinos en virtud de lo acordado por el Gobierno de la República en Decreto de 22 de abril último, continuarán, si así era su deseo, en el servicio activo de la enseñanza hasta la terminación del actual curso escolar (17 de julio próximo), percibiendo, naturalmente, los haberes que les correspondan.

En el intervalo entre uno y otro Decretos algunas Secciones administrativas han expedido nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas en que hubieron de cesar los Maestros jubilados; interinos que se han posesionado de sus cargos y que han prestado algunos días de servicios.

Como no es posible admitir la duplicidad de titulares para una misma Escuela o Sección graduada, ni acreditar haberes íntegros a unos y otros di dejar de pagar los servicios prestados por los interesados.

Esta Dirección general resuelve lo siguiente:

Quedan anulados los nombramientos de interinos hechos en los casos de que se trata.

Las Secciones Administrativas, en vista de las fechas en que los Maestros interinos hayan acreditado su posición y de aquellas otras en que los jubilados hayan comunicado la vuelta a sus cargos, harán una liquidación por virtud de la cual el interino deberá percibir haberes a razón de 2.000 pesetas anuales, que se le asignaban en su nombramiento, por los días en que han prestado servicios. Estos haberes deberán satisfacerse con cargo al sueldo del Maestro jubilado que no lo prestó.

Si el Maestro jubilado hubiera sido ya baja en nómina, se le acreditará el sueldo y la cantidad abonada al interino.

Las Secciones Administrativas enviarán a los Habilitados del Magisterio las comunicaciones oportunas. («Gaceta» 19 mayo).

## NOTICIAS

EL PERSONAL DEL MINISTERIO.—Por fin se ha decidido el Ministro a trasladar a varios altos jefes de Instrucción Pública. Además del señor Arias, han sido destituidos los jefes de Contabilidad, personal y Sección Central.

El Magisterio tiene que ver con agrado estas medidas del Ministro, puesto que sus mayores enemigos han estado siempre en los altos puestos administrativos.

Y si las destituciones se extendieran más todavía, mucho mejor.

YA VA SIENDO HORA.—Son cerca de cinco meses transcurridos desde que los maestros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas presentaron sus expedientes solicitando el pase al primer Escalafón. Ya va siendo hora de que se resuelva el asunto y se lleve la tranquilidad a esos compañeros.

PLAZA VACANTE.—Se anuncia a oposición libre la plaza de Profesor de Matemáticas vacante en la Normal de maestros de esta capital.

A QUE SE ESPERA.—Hasta el momento no han sido destituidos de sus cargos en la Comisión 1.ª y Frente Unico, los señores Cobos y Corredor, cuya separación reclama unánimemente la clase, ofendida por ellos.

¿A qué espera el señor Presidente de la Nacional?

EL IMPUESTO de UTILIDADES.—Por Orden circular se ha resuelto que en tanto no se resuelvan las reclamaciones presentadas, quede en suspenso la aplicación del apartado 1.º de la R. O. de 13 de febrero último, que mandaba acumular la indemnización por casa habitación para determinar la tributación por utilidades.

## Patronatos escolares

Uno de los presentes requirió al señor Llopis su opinión sobre los Patronatos escolares y contestó que sobre ello ni se había hecho estudio alguno ni recaído acuerdo, que como opinión particular suya era partidario de dar las mayores facilidades para que todos los maestros pudieran llevar a la práctica sus iniciativas y ensayos, por ser esto ley del progreso, además no es lo más adecuado a la realidad cortar por un mismo patrón todas las escuelas españolas.

## Correspondencia

V B Cigudosa. Se hará como indica.

M Ch El Espino. Se le remiten impresos.

R P Serón de Nágima. Reintegradas y presentadas.

V V Vadillo. Pasé la nota.

G R Pinilla del Olmo. Queda suscito. Se le remiten impresos. Baraona. B M La Hinojosa. Tomé nota.

J G Radona. No se han librado. Haré como indica.

M Ch El Espino Reintegradas y presentadas.

T M Fuencaiente del Burgo. No hay pólizas de 0'50 ni de peseta.

R Valduételes. En el descuento de 2 pesetas va incluida 1'50 por cuota anual.

I M San Felices. Los cobrará con los haberes de este mes.

T P Soto de San Esteban. Terminó el plazo el 15 de mayo.

S I Caracena. No se sabe cuando se cobrarán.

J G Huesca, F H Alaló. Se les escribe.

E R Arcos de Jalón. Hecho lo que interesa.

# SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCÉTERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicaciones por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

## Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

**FLORES POETICAS.**—Trazos escogidos de poesías escritas por los distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

**ARITMETICA ELEMENTAL,** teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su exposición en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

## NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

**HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA**  
por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

## Preparación para oposiciones libres del Magisterio

A cargo de acreditados maestros nacionales de la Corte se ha organizado un curso intensivo de preparación por correspondencia para los

ejercicios de dichas oposiciones—  
Honorarios: 30 pesetas mensuales  
Pago anticipado  
Se facilita a los alumnos el programa  
—oficial de estas oposiciones—  
Para informes, correspondencia y  
giros dirigirse a Cándido J. Aguilar—  
—Costanilla de San Pedro, 3, 2.º—  
MADRID

OBRA NUEVA

## La Ribera soriana del Duero

por Teógenes Ortega

Maestro Nacional

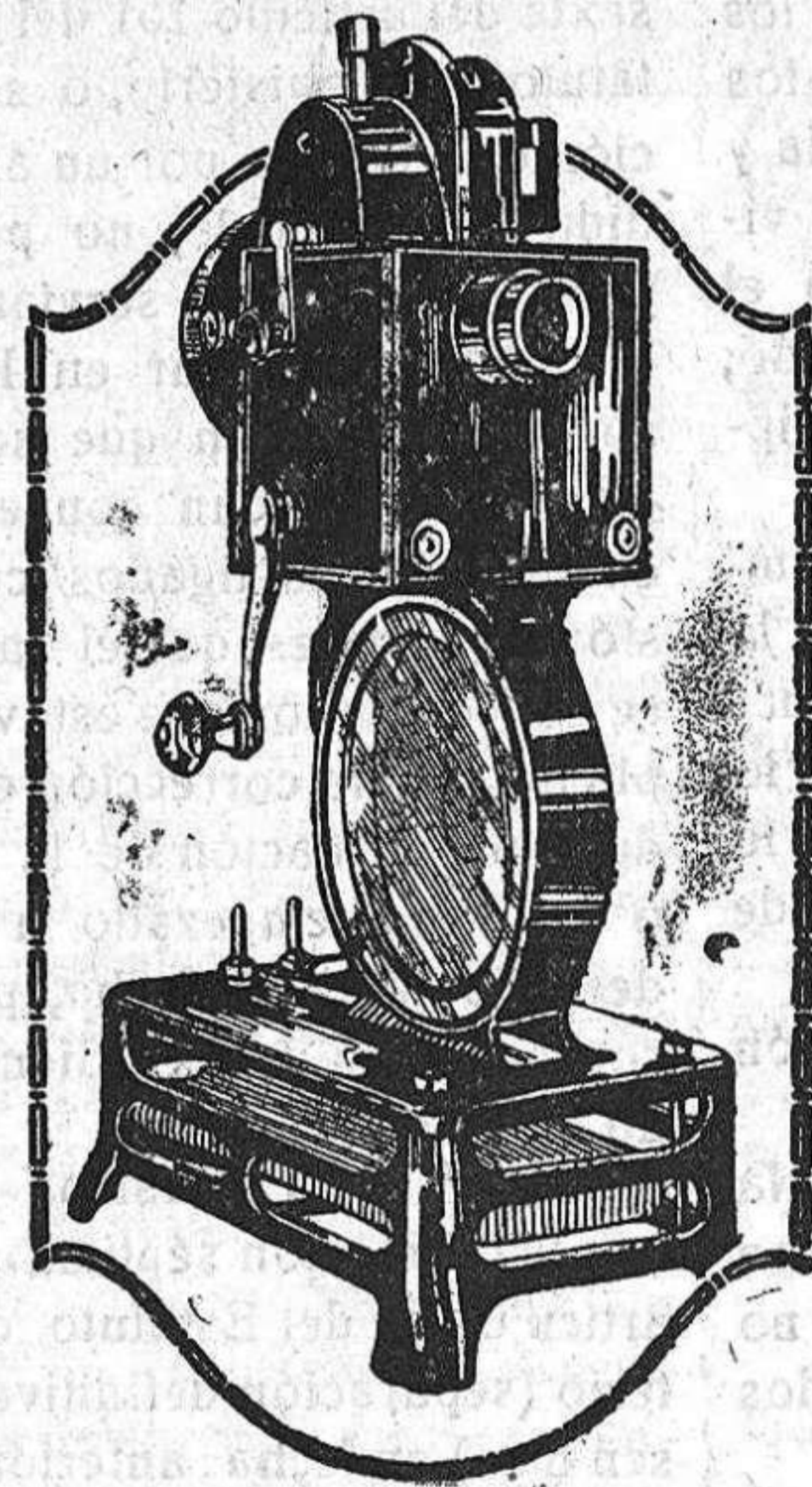
Completísimo estudio geográfico de la comarca a que el título se refiere.

Primer premio del Concurso de la Economía Numantina de Amigos del País.

**PRECIO 4 PESETAS**

De venta en la librería Sucesores de Jodra

# PATHÉ-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHÉ BABY instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

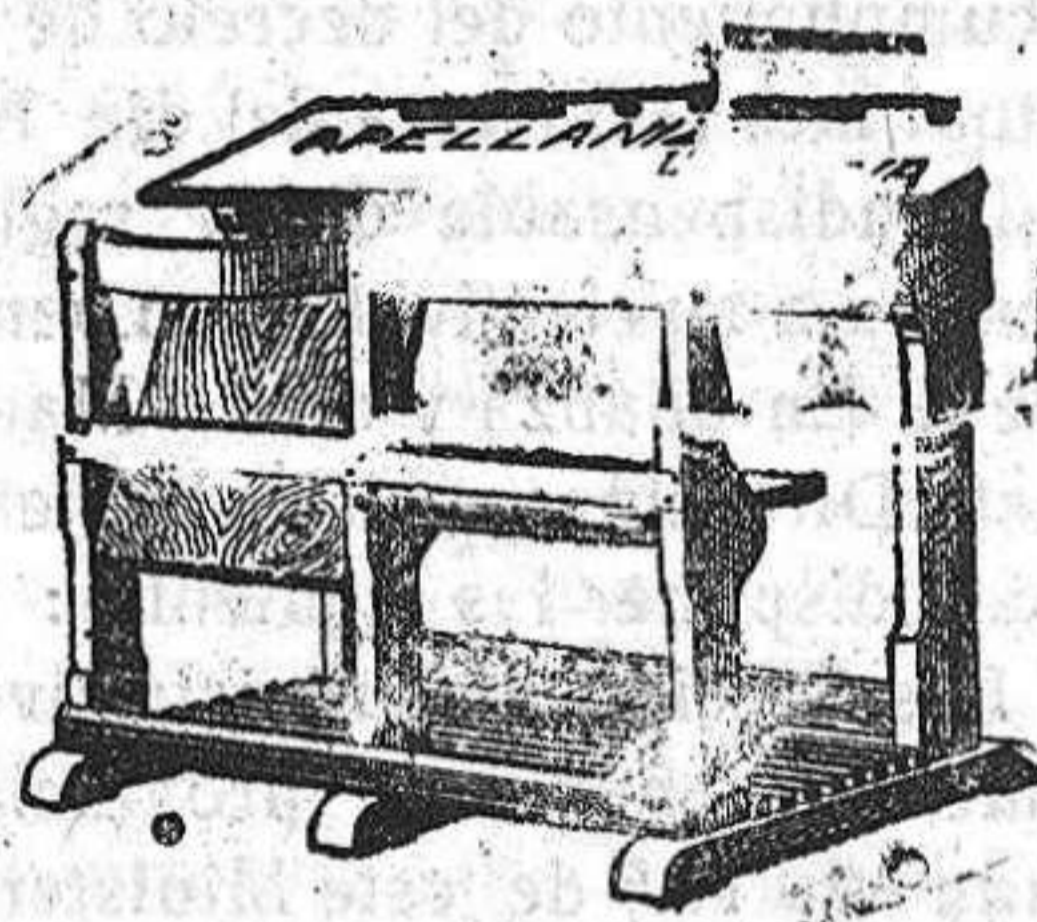
Representante

Precio 150 pesetas

**EVARISTO REDONDO**

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 5.ª S.ª



## APPELLANIZ

(Nombre registrado)  
fabrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 62—VITORIA  
Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunes, etc.

## Erasmus Llorente Pascual, ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

**COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS** Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

**FORMACION DE EXPEDIENTES** SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencia, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

**ASUNTOS VARIOS.** Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contestación a consultas que se dirijan.

Despacho, Calle Canalejas, 25 y 27, Soria

**SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO,** por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

## Oficina "Magister"

**Asuntos de Escuelas y Maestros**  
Se pone en conocimiento de todos los aspirantes a las oposiciones libres del Magisterio que la Oficina Magister se encarga de la presentación de documentos, abono de las 40 pesetas por derechos de examen de la oposición y envío por correo certificado al interesado del resguardo correspondiente, mediante el envío anticipado de 45 pesetas: 40 por los referidos derechos y 5 por los trabajos de recepción, presentación y correspondencia.